



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Iván Javier Casas Mejía
Demandado	Yenni Ríos Guarnizo
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00067 00
Asunto	Ordena levantar medidas cautelares
Fecha de la providencia	Diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 16 C-2 este despacho DISPONE,

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 625 del Código General del Proceso.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 13 de mayo de 2014, en aplicación a lo normado en el Art. 598 CGP, teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de dos meses de ejecutoriada la sentencia de divorcio, sin que se hubiere promovido la liquidación de la sociedad conyugal. Líbrense la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

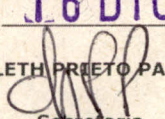

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del **16 DIC 2016**

165


AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria